EXPTE. D- 1175 /12-13

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio de la Dirección General de Cultura y Educación y demás organismos que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre el cumplimiento de la Resolución 3367/05, Anexo IX, donde se establecen las pautas para la provisión de los cargos docentes en la Educación Especial, detallando los siguientes puntos:

1. Informe si para la designación en los cargos docentes y técnicos en el ingreso a la docencia en carácter de titulares, provisionales y suplentes se tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución 3367/05.
2. Informar el número de servicios y su localización en donde se tiene en cuenta el índice de cargos del equipo directivo.
3. Señalar en los Centros de Atención Temprana del Desarrollo Infantil el número de servicios y su localización en donde se tiene en cuenta el índice de cargos maestro – alumnos.
4. Informar en las Escuelas para Sordos e Hipoacúsicos el número de servicios y su localización en donde se tiene en cuenta el índice de cargos maestro –alumno.
5. Comunicar en las Escuelas para Ciegos y Disminuidos visuales el número de servicios y su localización en donde se tiene en cuenta el índice de cargos maestro – alumno.
6. Señalar en las Escuelas para alumnos con Discapacidad Motora el número de servicios y su localización en donde se tiene en cuenta el índice de cargos maestro – alumno.
7. Informar en los Centros de Formación Laboral el número de servicios y su localización en donde se tiene en cuenta el índice de cargos maestro – alumno.
8. Destacar en las Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias el número de servicios y su localización en donde se tiene en cuenta el índice de cargos maestro – alumnos.
9. Informar en las Escuelas para alumnos con Trastornos Emocionales Severos el número de servicios y su localización en donde se tiene en cuenta el índice de cargos maestro – alumnos.
10. Señalar en las Escuelas para alumnos con Discapacidad Intelectual Severos el número de servicios y su localización en donde se tiene en cuenta el índice de cargos maestro – alumnos.
11. Precisar en los servicios que cuenten con Transporte Escolar si están designados los preceptores de viaje por cada unidad de transporte, detallando su localización y número de servicios.

ADRIAN GRANA
Diputado
Pte. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Prla. E. A.S.

FUNDAMENTOS

La Resolución 3367/05 de la Dirección General de Cultura y Educación regula la organización de las Plantas Orgánico Funcionales de los servicios educativos de la provincia de Buenos Aires que se confeccionan anualmente para brindar una educación de calidad a todos los alumnos, con la consulta de la mesa de cogestión, garantizando el derecho de aprender, buscando la erradicación de grupos escolares superpoblados y contando con el aporte profesional de los equipos técnico docentes a efectos de optimizar los logros de los alumnos, con la constitución anual de las Comisiones distritales para el tratamiento de las plantas orgánico funcionales de los distritos para facilitar el ordenamiento educativo en las distintas escuelas, vinculados con los Tribunales de Clasificación, pudiendo proponer la organización y el incremento de cargos.

La Resolución 3367/05, en el Anexo IX, detalla los cargos previstos para la educación de niños y adolescentes con discapacidad en las distintas especialidades de las escuelas especiales: destacando los índices de relación docente alumno, incluyendo los equipos técnicos que participan a lo largo del proceso educativo en la admisión, permanencia y egreso de los alumnos, así como con las vinculaciones en la comunidad.

En el mencionado anexo, dedicado a la Educación Especial se detallan las pautas de carácter general para la provisión de los cargos, así como las plantas funcionales tipo e índices de relación docente – alumnos de las escuelas de educación especial en los Centros de Atención Temprana del Desarrollo Infantil; Escuela de Sordos e Hipoacúsicos; Escuelas para Alumnos Ciegos y Disminuidos Visuales; Escuela para Alumnos Discapacitados Motores; Centros de Formación Laboral, Escuela para Alumnos con Trastornos Emocionales Severos; Escuela de Alumnos Impedidos de concurrir al servicio ordinario (Domiciliaria y Hospitalaria); Escuela para Alumnos con Discapacidad Intelectual; incluyéndose asimismo pautas para la atención de Alumnos con Alteraciones en el Desarrollo del Lenguaje.

Teniendo presente el derecho a la educación de las personas con discapacidad, brindándoles el ámbito escolar apropiado, con el cumplimiento de los índices dispuestos en la relación maestro – alumno y en los restantes cargos para garantizar la calidad educativa, se solicita información acerca de la cobertura de los cargos en consonancia con la normativa vigente. Es ocioso señalar la relevancia del rol docente en el proceso de enseñanza y de aprendizaje para la formación de los alumnos, en este caso, que portan discapacidad teniéndose en cuenta la educación personalizada que se debe llevar a cabo.

La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar este derecho mediante propuestas y recursos de apoyo educativo, especializados y complementarios, proponiendo un conjunto de decisiones, orientaciones y estrategias tendientes a hacer efectivas las políticas priorizadas acordadas federalmente en el marco de la educación obligatoria, garantizándose el pleno ejercicio del derecho a la educación.[1]
Asimismo el Consejo Federal de Educación, con la Resolución N° 105/10 plantea estrategias para impulsar la calidad educativa implementando configuraciones que acompañen las propuestas pedagógicas para los aprendizajes de los alumnos con discapacidad vinculados a la alfabetización inicial y el juego; desarrollar iniciativas de enseñanza que contemplen la especificidad de la educación especial, brindando a los alumnos con discapacidad una propuesta pedagógica que les permita el pleno desarrollo de sus potencialidades y el pleno ejercicio de sus derechos dentro de un sistema de calidad educativa.

La calidad educativa es un concepto multidimensional, ya que son diversos los aspectos a los que hace referencia y múltiples los factores que la determinan. Se procura la eficacia a

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. Bs. As.

través del acceso de todos los niños, permanencia y egreso acorde con el mayor desarrollo posible. También la equidad, tomando en cuenta la desigual situación de los alumnos y las comunidades en que éstos y sus familias viven, generando un clima pro activo respecto de los derechos de la infancia, por lo que son imprescindibles recursos humanos y materiales suficientes promoviendo la intervención de otros actores de la comunidad.

Naturalmente para la educación oportuna de las personas con discapacidad se requiere el concurso de maestros especializados y personal técnico en las diversas disciplinas, para abarcar los diversos requerimientos de los mismos, la intervención con las familias y la vinculación con entes del estado y de la sociedad civil. La Resolución 3367/10, Anexo IX prevé la organización escolar mediante los equipos directivos, los equipos técnicos y los maestros en sus distintas especializaciones. Es de fundamental importancia respetar los índices dispuestos en la provisión de los cargos en la mencionada resolución *(que se adjunta)* para brindar una educación de calidad, tendiente a la inclusión social de las personas con discapacidad en resguardo de su derecho a la educación.

En razón de los expuesto solicito a mis pares el acompañamiento de la presente solicitud de informes.

ADRIAN GRANA
Diputado
Pte. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[1] Sileoni Alberto. Ministro de Educación de la Nación. Palabras introductorias. Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en la Argentina. Orientaciones.